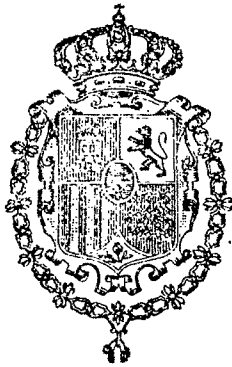


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del General de división D. Fernando Moltó Ocampo, desde la fecha de su nombramiento de Gobernador militar de Cádiz, al comandante de Infantería D. Enrique Lucas Mercadé, y al capitán de la misma arma, don Pedro Ripoll Sarazola, que desempeñaban el propio cometido a la inmediación del expresado General en su anterior destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1917.

AGUILERA

Señores Capitán general de la segunda región y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Artillería D. Francisco León Garabito y Fons, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la segunda brigada de la décima división, D. Rafael Lachambre y Domínguez, quedando en situación de excedente en la cuarta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la segunda brigada de la décima división D. Rafael Lachambre y Domínguez, al teniente coronel de Caballería D. Gregorio Monturus y Aizcorbe, que ha cesado en igual cargo a la inmediación del General don Joaquín Martínez y García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a los deseos del Auditor general de Ejército D. Eduardo Rivadulla y Sánchez, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Seccion de Infanteria

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de la reserva gratuita del arma de Infantería, al brigada acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento D. Javier de Muller y de Ferrer, que ha sido declarado apto para el ascenso a dicho empleo; debiendo practicarlo durante un mes en el cuerpo a que pertenece actualmente, regimiento de Luchana núm. 28, como dispone la real orden de 18 de noviembre de 1914 (D. O. núm. 260).

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de brigada de la reserva gratuita del arma de Infantería al sargento acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, Ramón Valcárcel y Gil Osorio, que ha sido declarado apto para el ascenso a dicho empleo, debiendo practicarlo durante un mes en el Cuerpo, a que pertenece actualmente, regimiento del Rey núm. 1, como dispone la real orden de 18 de noviembre de 1914 (D. O. núm. 260).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de primer teniente, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los segundos tenientes de Infantería (E. R.) D. Pedro Llorente Miralles y D. Julián González Castro, del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1 y Arapiles núm. 9, respectivamente, por contar en sus empleos el plazo que determina el art. 1.º de la ley de 7 de enero de 1915 (C. L. núm. 4) y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad de 25 del actual y continuar en los mismos destinos que hoy sirven.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1917.

AGUILERA

Señor General en Jefe del Ejército de España en África.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería del Rey núm. 1 José Díaz Martín, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14

del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Juana Fuentes Martínez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1917.

FRANCISCO AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Sicilia núm. 7 Julio Ochoa Barriocanal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María de la Gloria Ortiz de Zárate y Betolaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1917.

FRANCISCO AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder las pensiones que se detallan, por acumulación de cruces rojas del Mérito Militar, que poseen al personal de tropa comprendido en la siguiente relación, que empieza con el sargento Valentín Montero Señorís y termina con el suboficial don Manuel Vázquez Martínez, por hallarse comprendidos en el art. 49 del reglamento de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Regiones o Comandancias generales	Cuerpos a que pertenecen	Clases	NOMBRES	Cruces que poseen	Pensiones que disfrutaban	Pensiones que se les asigna
Primera ...	Reg. Inf ^a Saboya, 6 ...	Sargento ...	Valentín Montero Señorís.	3	Ninguna.....	La de 5,00 ptas. mensuales.
Idem.....	Id. id. León, 38	Otro	Benjamín García Fernández	3	Idem.....	
Segunda...	Id. id. Extremadura, 15	Brigada.....	Luis Donet Ibars	3	Idem.....	
Idem	Id. id. Granada, 34 ...	Sargento ...	Cristóbal García Centeno	4	La de 5,00 pesetas por acumulación de tres dedichas cruces.....	La de 7,50 ptas. mensuales.
Cuarta	Id. id. San Quintín, 47.	Otro	José Sánchez Medina.....	4	Idem	
Larache ...	Bón. Caz. Cataluña, 1...	Otro	Miguel Paneque Astorga .	4	Una de ellas pensionada con 2,50 pesetas mensuales ...	La de 5,00 ptas. mensuales.
Ceuta	(Grupo fuerzas regulares indígenas de Tetuán, 1	Suboficial...}	D. Manuel Vázquez Martínez	3	Ninguna.....	

Madrid 24 de abril de 1917.

AGUILERA

Sección de Caballería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en los reglamentos de 14 de diciembre de 1912 (C. L. número 246) y 2 de diciembre de 1914 (C. L. número 219) y real orden de 18 de noviembre de 1914 (D. O. núm. 260), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso a la categoría de suboficiales de la reserva gratuita de Caballería a los brigadas del regimiento Dragones de Numancia, 11.ª de dicha arma, comprendidos en la siguiente relación, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Relación que se cita

D. Valentín Vía Ventalló.

» Joaquín de Sentmenat y de Sarriera.

» Luis Fabra Sentmenat.

» Luis Ferrer Vidal de Llauradó.

Madrid 24 de abril de 1917.—Aguilera.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en los reglamentos de 14 de diciembre de 1912 (C. L. número 246) y 2 de diciembre de 1914 (C. L. número 260) y real orden de 18 de noviembre de 1914 (D. O. núm. 260), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo a la categoría de suboficial de la reserva gratuita de Caballería, a los brigadas del regimiento Dragones de Numancia, 11.ª de dicha arma, comprendidos en la siguiente relación, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, cuyo empleo practicarán durante un mes en su actual regimiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Relación que se cita

D. Valentín Vía Ventalló.

» Joaquín de Sentmenat y de Sarriera.

» Luis Fabra Sentmenat.

» Luis Ferrer Vidal de Llauradó.

Madrid 24 de abril de 1917.—Aguilera.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el brigada del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22.ª de Caballería, Francisco Ferrón Guerra, pase destinado al de Tetuán, 17.ª de dicha arma, y el de igual clase de este Cuerpo, Isidro Molada Lacruz, al de Cazadores de Victoria Eugenia, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de fecha 18 del actual, en el que manifiesta que ha sido destinado a la Comandancia de Artillería de Larache, el brigada del disuelto regimiento mixto de Artillería de Ceuta, Victorio de Gracia Ramírez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., y disponer que el referido brigada pase a ocupar la vacante que de su clase existe en la citada Comandancia de Artillería de Larache; cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1917.

AGUILERA

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer teniente de la Comandancia de Artillería de Barcelona D. Pablo de Sarraga y Jurado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María de los Angeles Samper y García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1917.

FRANCISCO AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de la Comandancia de Artillería de Pamplona don Carlos Lehmkuhl y Udaondo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a situación de reemplazo, con residencia en la sexta región, con arreglo a la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Granada, al auxiliar de oficinas mayor del Personal del Material de Artillería, con destino en la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, D. Marcos Ubea Samaniego, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 25 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el Personal a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento maestro de trompetas del disuelto regimiento mixto de Artillería de Ceuta, José Pastor Sahagún, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Valladolid; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1917.

AGUILERA

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento maestro de cornetas de la Comandancia de Artillería de Pamplona Antonio Goya Arcas, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Bilbao (Vizcaya); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el herrador de primera, con destino en el primer regimiento montado de Artillería, D. Daniel Galiana Gavilá, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Paterna (Valencia); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Seccion de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el celador del Material de Ingenieros D. Juan Vinent Carreras, pase destinado a la Comandancia de dicho Cuerpo en Menorca, en vacante de plantilla, que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la cuarta región y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el auxiliar de oficinas del Material de Ingenieros D. José del Campo García, en situación de excedente en esta región y en comisión en el Servicio de Aeronáutica Militar, pase destinado a dicho Servicio, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Ingenieros, con destino en el segundo regimiento de Zapadores Minadores, D. Francisco Gimeno Galindo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María de los Dolores de la Peña y Matos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1917.

FRANCISCO AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado en 12 de marzo próximo pasado por el comandante de Ingenieros, con destino en la Comandancia de dicho Cuerpo en Badajoz, D. Casimiro González Izquierdo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Mérida (Badajoz); disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta los años de servicio del personal de dibujantes del Material de Ingenieros, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 8.º del capítulo 1.º, art. 1.º de la real orden circular de 23 del actual (D. O. núm. 92), en relación con la real orden de 16 de agosto de 1915, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los siete comprendidos en la adjunta relación, que empieza con D. Joaquín Cerezo Ayuso y termina con D. Antolín Artalejo Ortega, disfruten los sueldos anuales que se indican, toda vez que existen créditos para ello en el vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y séptima regiones y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Nombres	Destinos	Sueldo anual que se les asigna
Con más de 30 años de servicio		
D. Joaquín Cerezo Ayuso . . .	Com.ª Ing. Madrid. . .	3.000 ptas.
» Roque Tucay y Gil . . .	Id. id. Barcelona. . .	3.000 »
Con más de 20 años de servicio		
D. José Caballero Vizueté. . .	Com.ª Ing. Madrid. . .	2.500 ptas.
» Fernando Gómez Jiménez y Herrera . . .	Id. id. Sevilla	2.500 »
» José Morilla Gamboa . . .	Id. id. Ceuta	2.500 »
» Luis Devós Devós	Id. id. Cádiz.	2.500 »
Con más de 10 años de servicio		
D. Antolín Artalejo Ortega	Com.ª Ing. Valladolid	2.000 ptas.

Madrid 25 de abril de 1917.—Aguilera.

Sección de Intervención

CUERPO AUXILIAR DE INTERVENCION

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 11 del actual, promovida por el escribiente provisional del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar, con destino en la Intervención de los servicios de Guerra de esa región, Manuel Carrotero Beauchy, brigada procedente de la brigada disciplinaria de Melilla, en súplica de que quede sin efecto su ingreso en dicho Cuerpo Auxiliar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición

del recurrente, con arreglo a lo preceptuado en la real orden circular de 3 de junio de 1896 (C. L. número 137), volviendo al arma de Infantería con el mencionado empleo de brigada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), una plaza de primer teniente ayudante de profesor, en comisión, en la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en el término de un mes, a partir de esta fecha, tenga lugar el correspondiente concurso, con objeto de desempeñar las suplencias de primeras y segundas clases de tercer año, que comprenden las asignaturas siguientes: Organización militar, Educación moral del soldado, Logística, Táctica de las tres armas, Armas portátiles, Comunicaciones militares, Reglamento de tiro de fusil, Idem de ametralladora, Telegrafía y Ferrocarriles. Los que deseen tomar parte en el referido concurso deben promover sus instancias acompañadas de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, que serán dirigidas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (D. O. número 59), consignando los que se hallan sirviendo en Baleares, Canarias y Africa si tienen cumplido el tiempo de permanencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1917.

AGUILERA

Señor. . .

DESTINOS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de dicha arma D. Lorenzo de la Madrid y Sierra, ascendido a este empleo por real orden de 4 del mes actual (D. O. núm. 78) y declarado por otra de 7 del mismo mes (D. O. núm. 79), en situación de excedente en esta región, continúe en la misma situación y prestando sus servicios en comisión en el citado Centro de enseñanza hasta la terminación de los exámenes extraordinarios del presente curso, con arreglo a lo preceptuado en el art. 22 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán profesor D. Angel Muñoz Dueñas, destinado a la Comandancia de Artillería de Barcelona por real orden de 7 del mes actual (D. O. núm. 79), continúe prestando sus servicios en comisión en el referido Centro de enseñanza hasta la terminación de los exámenes extraordinarios del presente curso, sin ser baja en su nuevo destino, con arreglo a lo preceptuado en el art. 21 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el oficial primero, profesor de la Academia de Intendencia, D. Atilano Lázaro Sala, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la separación del referido Centro de enseñanza, por motivos de salud.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Intendencia.

Excmo. Sr.: Habiendo regresado definitivamente a la Metrópoli el cabo de la Guardia civil José Margalejos Murás, que prestaba sus servicios en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el expresado cabo cause alta en concepto de agregado en la Comandancia de su procedencia, con fecha 1.º del mes actual, debiendo dársele destino de plantilla en la primera vacante que ocurra, sirviéndose V. E. proponer a este Ministerio la clase que haya de cubrir la vacante que resulta en la mencionada Guardia Colonial.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ernesto Morillo Rodríguez y termina con D. Manuel Nieto Escamilla, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1917.

AGUILERA

Señor...

Relación que se cita

Comandantes

- D. Ernesto Morillo Rodríguez, ascendido, de la segunda compañía de la Comandancia de Salamanca, a la de Vizcaya, de segundo jefe.
- » Benito Alcalá Gorrindo, ascendido, de la octava compañía de la Comandancia de Ciudad Real, a la de Huesca, de segundo jefe.
- » Calixto Alvarez Madurga, ascendido, de la quinta compañía de la Comandancia de Madrid, a situación de excedente en la primera región, y afecto para haberes al primer tercio.
- » Francisco Martínez Macarro, de excedente en la primera región, a la Comandancia de Salamanca, de segundo jefe.
- » José Sanjurjo Rodríguez Arias, segundo jefe de la Comandancia de Salamanca, a la de Lugo, con igual cargo.
- » José Sánchez Lucas, segundo jefe de la Comandancia de Lugo, a la de Orense, con igual cargo.
- » Pedro Serrano de la Fuente, segundo jefe de la Comandancia de Oviedo, a la de Avila, con igual cargo.
- » Heraclio Hernández Malillos, de la plana mayor del noveno tercio, a la Comandancia del Este, de segundo jefe.
- » Manuel Cid Pombo, segundo jefe de la Comandancia de Vizcaya, a la plana mayor del noveno tercio.
- » Cayetano Iñiguez García, segundo jefe de la Comandancia de Huesca, a la de Oviedo, con igual cargo.

Capitanes

- D. Manuel Peláez López Fando, ascendido, de la Comandancia de Zaragoza, a la primera compañía de la de Burgos.
- » Federico Martín de Hijas Ranedo, ascendido, de la Comandancia de Caballería del 14.º tercio, a la plana mayor del segundo tercio.
- » Telesforo Cantó Saez, ascendido, de la Comandancia de Caballería del 14.º tercio, a la sexta compañía de la Comandancia de La Coruña.
- » Arturo Ruiz Sotomayor, de la sexta compañía de la Comandancia de La Coruña, a la tercera de la de Guadalajara.
- » Luis López Santisteban, de la octava compañía de la Comandancia de Navarra, a la segunda de la de Salamanca.
- » Felipe Castro Cortés, de la sexta compañía de la Comandancia de Teruel, a la séptima de la de Orense.
- » Sebastián Hazañas González, de la séptima compañía de la Comandancia de Orense, a la segunda de la de Lérida.
- » Pedro Capitán Benítez, de la cuarta compañía de la Comandancia de Lérida, a la segunda de la de Huesca.
- » Norberto Alcober Frontera, de excedente en la Capitanía general de Baleares, a la tercera compañía de la Comandancia de Huesca.
- » Juan Diaz Carmena, de la plana mayor del segundo tercio, a la cuarta compañía de la Comandancia de Lérida.
- » Eduardo Dasca García, de supernumerario en la sexta región, a la octava compañía de la Comandancia de Navarra.
- » José del Río Domínguez, de la segunda compañía de la Comandancia de Huesca, a la plana mayor del 14.º tercio, de ayudante secretario.
- » Juan Garrido Valdeolivas, de la primera compañía de la Comandancia de Burgos, a la octava de la de Ciudad Real.
- » José Fernández Alvarez Mijares, de la primera compañía de la Comandancia de Salamanca, a situación de excedente en la primera región, y afecto para haberes al 11.º tercio.
- » Manuel Oliva Piñero, de la tercera compañía de

- la Comandancia de Guadalajara, a la primera de la de Salamanca.
- D. José Juncosa Recio, de la plana mayor del 14.º tercio, de ayudante secretario, a la sexta compañía de la Comandancia de Teruel.
- » Emilio Baraibar Velasco, de la segunda compañía de la Comandancia de Pontevedra, a la quinta de la de Madrid.
- » José Vicente Urrutia Facenda, de la segunda compañía de la Comandancia de Lérida, a la misma de la de Pontevedra.

Primeros tenientes

- D. Francisco Guijosa Leguía, ingresado del arma de Infantería, a la Sección montada del 17.º tercio.
- » Leandro Blanco García, ingresado del arma de Infantería, a la Comandancia de Jaén.
- » Ramón Rodríguez Fariols, de la Comandancia de Madrid, a la del Sur.
- » Luis de Haro Melgares, de la Comandancia de Murcia, a la de Caballería del 14.º tercio.
- » Darío Rodríguez de Diego, de la Comandancia de Logroño, a la del Oeste.
- » José Casas Oñate, de la Comandancia de Málaga, a la Sección montada de la séptima compañía de la misma Comandancia (Melilla).
- » José García Agulla, de la Sección montada de la séptima compañía de la Comandancia de Málaga (Melilla), a la Comandancia de Málaga.
- » Regino Samaniego Alfonseti, de la Comandancia de Oviedo, a la del Sur.
- » Otilio Siboni Cuenca, de excedente en la primera región, a la Comandancia de Madrid.
- » Luis Hernández Pardo, de la Comandancia del Sur, a la del Norte.

Primeros tenientes (E. R.)

- D. Alfonso Gil Aranda, ascendido, de la Comandancia de Soria, a la misma Comandancia.
- » Sotero López Rodríguez, ascendido, de la Comandancia de Zaragoza, a la misma Comandancia.
- » Manuel Flores Tallón, ascendido, de la Comandancia de Jaén, a la misma Comandancia.
- » Antonio Cordón Rodríguez, ascendido, de la Sección mixta de la quinta compañía de la Comandancia de Cádiz, a la misma.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Emiliano Mariñas Martínez, ascendido, de la Comandancia de León, a la de Oviedo.
- » Leocadio Parrado Santos, ascendido, de la Comandancia de Toledo, a la de Ciudad Real.
- » Andrés Martínez Sánchez, ascendido, de la Comandancia de Murcia, a la de Burgos.
- » José Gómez Lorente, ascendido, de la Comandancia de Valencia, a la de Teruel.
- » Segundo Pedraza Durán, ascendido, de la Comandancia de Cáceres, a la de Jaén.
- » Emilio Díaz García, ascendido, de la Comandancia de Zaragoza, a la de Barcelona.
- » Ricardo Mercado García, ascendido, de la Comandancia de Castellón, a la de Almería.
- » Gregorio Sánchez Páramo, de la Comandancia del Este, a la de Caballería del 14.º Tercio.
- » Leonardo Abadía Simón, de la Comandancia de Teruel, a la de Zaragoza.
- » Tomás Lozano Ramírez, de la Comandancia de Almería, a la de Cuenca.
- » Perfecto Gil Tomás, de la Comandancia de Burgos, a la de Logroño.
- » Manuel Medina Macarulla, de la Comandancia de Barcelona, a la del Este.
- » Antonio Ferio González, de la Comandancia de Cáceres, a la de Badajoz.
- » Vicente Juan Bomati, de la Comandancia de León, a la de Murcia.
- » Toribio García Blas, de la Comandancia de Jaén, a la de León.

D. Manuel Nieto Escamilla, de la Comandancia de Sevilla, al escuadrón de la Comandancia de Córdoba.

Madrid 25 de abril de 1917.—Aguilera.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Alicante, D. Juan Martínez López, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Francisca Cabello Terol. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1917.

FRANCISCO AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región y Director general de la Guardia Civil.

OBRAS DE TEXTO

Circular. Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por la Academia de Infantería y de conformidad con lo que preceptúa la real orden circular de 13 de julio de 1915 (D. O. núm. 154), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se abra concurso para elección de una obra de «Estudio técnico del fusil y de su conservación y entretenimiento», que sirva de texto definitivo en dicha Academia, para el estudio de la expresada asignatura; dicho concurso se efectuará con sujeción a las reglas que determina la real orden circular de 27 de abril de 1911 (C. L. núm. 85), debiendo ajustarse las obras que al mismo se presenten, al programa y bases que se señalan, y ser entregadas en la Sección de Instrucción y Reclutamiento de este Ministerio, en la forma que previene la soberana disposición últimamente citada, en su art. 12, antes del 25 de abril de 1918, en que expirará el plazo de admisión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1917.

AGUILERA

Señor...

Bases a que ha de sujetarse el concurso para la elección de texto en la asignatura «Estudio técnico del fusil y de su conservación y entretenimiento».

1.ª Las obras han de estar redactadas en estilo sobrio, sencillo y didáctico, procurando hacer fácil su estudio, teniendo en cuenta que la forzosa repetición de tecnicismos lo impedirá, al no exponer la doctrina en forma adecuada a ese fin.

2.ª La extensión normal de la obra ha de ser de 175 páginas en cuarto mayor, correspondiendo 120 a la exposición de las veinte lecciones que constituyen el programa, a razón de seis páginas por lección, como tipo medio, pudiendo, no obstante, ser aumentado o disminuido este hasta quedar en cuatro y ocho páginas como mínimo y máximo, respectivamente, comprendidas en ellas las aclaraciones y ampliaciones que lleve la obra, pero sin exceder el total conjunto de las 120 antedichas.

Las restantes, hasta el total de 175, servirán para compensar el espacio perdido en el texto explicación, por las figuras o dibujos que en él se citen o comenten.

3.ª La obra deberá estar impresa en letra tipo 10,

y las aclaraciones, ampliaciones y notas que irán al pie de la página en que se citen, lo serán en letra tipo 8.

4.ª La nomenclatura de las piezas del fusil reglamentario responderá a la que se marca en la real orden circular de 18 de julio de 1895 (C. L. núm. 224), que señala el nombre y precio de las citadas piezas.

5.ª Las figuras necesarias para la mejor adaptación de la obra a su fin educativo, irán intercaladas en el texto, inmediatas a la parte de este que traté de cada una de ellas, en tamaño no exagerado, pero presentadas con gran claridad; no debiendo ser su número menor de 100; teniendo en cuenta que las diferentes piezas de nuestro fusil, han de estar todas independientemente representadas, más las que el autor considere convenientes o necesarias.

6.ª El precio de la obra no ha de exceder de 6 pesetas el ejemplar, encuadernado en rústica.

7.ª El texto ha de ajustarse, tanto en las materias, como en el orden de presentación de las lecciones objeto de ellas, al siguiente programa, debiendo llevar al final un índice bibliográfico en que consten las obras que, referentes a este estudio, pueda consultar el alumno cuando quiera ampliar sus conocimientos.

PROGRAMA QUE SE CITA

LECCION 1.ª

Concepto del arma de fuego portátil.—Ligera reseña de la evolución sufrida por las armas portátiles de fuego en sus principales características, para llegar a un juicio cabal acerca de la importancia del fusil reglamentario.—Condiciones generales que ha de reunir éste, para constituir el armamento de la Infantería.—Partes de que se compone.

LECCION 2.ª

Cañón.—Su aplicación.—Sus características desde los puntos de vista balístico, mecánico y del servicio.—Descripción del reglamentario.

LECCION 3.ª

Aparatos de puntería.—Su aplicación.—Sus características.

LECCION 4.ª

Descripción del aparato de puntería reglamentario.—Reformas proyectadas y sus ventajas.

LECCION 5.ª

Cajón de los mecanismos.—Su aplicación.—Sus características.—Mecanismo de cierre, percusión y disparo.—Su aplicación, sus características.

LECCION 6.ª

Descripción del cajón de los mecanismos del fusil reglamentario.—Descripción de los mecanismos de cierre, percusión y disparo en el mismo.—Reformas propuestas por la Escuela de Tiro de Infantería.

LECCION 7.ª

Mecanismos de extracción, retenida y expulsión, seguridad y repetición.—Su aplicación.—Sus características.

LECCION 8.ª

Descripción de los mecanismos de extracción, retenida y expulsión, seguridad y repetición de nuestro fusil reglamentario.

LECCION 9.ª

Afuste.—Guarniciones y accesorios.—Su aplicación.—Sus características.—Descripción de los reglamentarios.

LECCION 10

Arma blanca.—Su aplicación.—Su característica.—Descripción de la reglamentaria.—Reformas llevadas a cabo y sus ventajas.

LECCION 11

Municiones.—Diversas clases en servicio.—Su aplicación.—Sus características.—Descripción de los modelos reglamentarios.—Reformas llevadas a cabo y en experimentación oficial y sus ventajas.—Cargadores y empaques.

LECCION 12

Funcionamiento combinado de los mecanismos.—Descripción detallada y razonada de las operaciones de apertura de la recámara, carga y cierre, en el fusil reglamentario.

LECCION 13

Idem id. descripción detallada y razonada de las operaciones de percusión, disparo, extracción y expulsión en el fusil reglamentario.

LECCION 14

Idem id. descripción detallada y razonada de las operaciones de repetición, seguridad y puntería en el fusil reglamentario.—Procedimientos empleados para la designación de objetivos.

LECCION 15

Exposición razonada y metódica de todas las operaciones que requiere el desarme y armado del fusil reglamentario.

LECCION 16

Reglas para la conservación.—Procedimiento de limpieza y engrase.—Sus ventajas e inconvenientes.—Útiles e ingredientes que deben usarse.

LECCION 17

Revistas periódicas.—Su objeto y forma de practicarlas.—Reconocimientos en las entregas de armas.

LECCION 18

Entorpecimientos probables en fuego y su reparación.—Pabellones de armas.—Filiación de cañones.—Pruebas anuales de fuego.

LECCION 19

Nociones acerca de la fabricación del fusil reglamentario y de su arma blanca.

LECCION 20

Nociones acerca de la fabricación de la cartuchería reglamentaria.

Madrid 24 de abril de 1917.—Aguilera.

Circular. Excmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de obras de «Ética militar» para el concurso anunciado por real orden circular de 13 de abril de 1916 (D. O. núm. 88), y no habiéndose presentado ninguna, el Rey (q. D. g.) se ha servido declararlo desierto y disponer se anuncie de nuevo, con sujeción a las mismas reglas, programa y condiciones anexas a la citada soberana disposición.

Es asimismo la voluntad de S. M., que las obras que se presenten al nuevo concurso, sean entregadas en la Sección de Instrucción, Reclutamiento y

Cuerpos diversos de este Ministerio en la forma que previene el art. 12 de la real orden circular de 27 de abril de 1911 (C. L. núm. 85), antes del 30 de abril de 1918, en que expirará el plazo de admisión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1917.

Señor J. . .

AGUILERA

PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio en 20 de febrero último, promovida por el primer teniente del grupo de fuerzas regulares indígenas de Ceuta núm. 3, D. Octavio Lafita Jodebek, en súplica de que se le conceda ser incluido en la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil, con la antigüedad que le hubiera correspondido de estar en iguales condiciones que sus compañeros de promoción; teniendo en cuenta que por real orden de 26 de abril del año próximo pasado (D. O. núm. 97), se le negó al interesado la misma petición, por no haber pasado en el empleo de primer teniente la revista de comisario que previene la real orden de 23 de agosto de 1911 (C. L. número 172), y teniendo también en cuenta cuanto se dispone por otra de 12 del mes actual (D. O. número 84), para los oficiales que se encuentren en estas condiciones al resolver otra instancia suplicando igual gracia, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, don Carlos Hernando Pedrosa, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Mahón núm. 63, D. Francisco Hernández Escrivá, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Carabineros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Mahón núm. 63, D. Isidro Fabregues Estela, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Carabineros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Director general de Carabineros.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Guardia civil de la Comandancia de Oviedo, Buenaventura Martínez Fernández, en súplica de que se le conceda la pensión de 5 pesetas mensuales por acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, una de ellas pensionada con 2,50 pesetas; y comprobado que el recurrente se halla en posesión de las mencionadas condecoraciones, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, por hallarse comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. a este Ministerio en virtud de la autorización que le confiere la real orden circular de 25 de mayo de 1912 (C. L. núm. 105), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente de ese Cuerpo con destino en la Comandancia de Gerona, D. Juan Gómez Huarte, pase a situación de reemplazo, quedando afecto para la reclamación y percibo de sus sueldos, a la citada Comandancia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la cuarta región.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a las clases e individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con Toribio Lagunas Verde y termina con José Zayas Cano, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
Toribio Lagunas Verde	Sargento	Barcelona	Mataró	Barcelona.
Manuel Oliva Cabezas	Carabinero	Sevilla	Sevilla	Sevilla.
Pedro Segura Montejano	Otro	Barcelona	Barcelona	Barcelona.
José Zayas Cano	Otro	Algeciras	Línea de la Concepción	Cádiz.

Madrid 25 de abril de 1917.

AGUILERA

DISPOSICIONES**de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales****Sección de Ingenieros****AERONAUTICA MILITAR**

Excmo. Sr.: Visto el resultado del concurso que en cumplimiento de lo dispuesto por real orden de 29 de diciembre último (D. O. núm. 294) se ha celebrado para cubrir una plaza de maestro de taller del Material de Ingenieros y en armonía con lo establecido en los artículos 55, 56 y 59 del reglamento para el personal del citado Material, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), modificado por otro de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45), se ha dispuesto que

el aspirante que resultó aprobado con el número uno en dicho concurso D. José Seoane González, obrero aventajado del Material de Ingenieros, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Melilla, pase al servicio de Aeronáutica Militar a verificar prácticas durante cuatro meses, en cada uno de los cuales, disfrutará en concepto de gratificación cien pesetas, con cargo a las asignaciones concedidas a los servicios en que sea empleado.

Dios guardé a V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1917.

El Subsecretario,

Carbó

Señores Capitán general de la primera región y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

RELACION mensual, con arreglo al artículo 38 del reglamento, de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado reglamento y cuerpos a que se remite dicha cuota.

CLASES	NOMBRES	Fechas del fallecimiento			NOMBRES DE LAS PERSONAS que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite...	CUERPOS a que se remiten las letras
		Día	Mes	Año			
T. coronel (R.)	D. José de Gracia Martín	12	mayo	1916	Su viuda D. ^a Luisa Gutiérrez Buendía	1.000	Secretaría.
Coronel	» José García Toledo	29	julio	1916	Su viuda D. ^a Julia Díaz García	1.000	Academia Infantería.
1. ^{er} teniente (R.)	» Antonio Jiménez Torres	2	agosto	1916	Su viuda D. ^a Antonia Palomero Betrian	1.000	Zona Huesca, 34.
Coronel	» Agustín Alonso Arpio	2	idem	1916	Su viuda D. ^a Dolores Costa Pujol	1.000	Idem Barcelona, 27.
T. coronel (R.)	» Francisco Martínez Troncoso	6	idem	1916	Su viuda D. ^a Luisa Caballero Gómez	1.000	Idem Sevilla, 10.
Otro (R.)	» Mariano Andrés del Barrio	7	idem	1916	Su viuda D. ^a Elisa Adan Berned	1.000	Reg. Bailén, 24.
Comte. (R.)	» Cecilio Cellier Ortega	7	idem	1916	Su viuda D. ^a Agripina Caballero Agar	1.000	Zona Sevilla, 10.
T. coronel	» José Clapés Juan	7	idem	1916	Su viuda D. ^a Josefa Ferrer Oliver	1.000	Zona Huelva, 13.
Comte. (R.)	» Rodrigo Peruyero de la Prida	7	idem	1916	Su viuda D. ^a Ana Hidalgo Rodríguez	1.000	Secretaría.
Otro (R.)	» Jesús Plaza Claramunt	8	idem	1916	Su viuda D. ^a Francisca Sáenz de Buruaga	1.000	Idem.
2. ^o teniente (R.)	» Ambrosio María Expósito	12	idem	1916	Su viuda D. ^a Julia Delgado y sus hijos D. Adolfo, D. Germán, D. ^a Rosalia y D. Julián	1.000	Zona Zamora, 46.
Gral. de brig.	Excmo. Sr. D. Joaquín Rodríguez Menéndez	14	idem	1916	Sus hijos D. ^a Rosario y D. Enrique Rodríguez	1.000	Habilitación gral. 1. ^a reg.
1. ^{er} teniente	D. Angel García Lloréns	15	idem	1916	Su madre D. ^a Ana Llorens Alvarez	1.000	Reg. Córdoba, 10.
Coronel (R.)	» Nicolás Nicolás López	16	idem	1916	Sus hijos D. Nicolás, D. ^a Cristina, D. Manuel y D. ^a Carmen Nicolá	1.000	Zona Murcia, 23.
Comte. (R.)	» José de Pereda Gómez	17	idem	1916	Su viuda D. ^a Elisa Aguino	1.000	Idem Toledo, 3.
Capitán (R.)	» Francisco Mollá Bernal	17	idem	1916	Sus hijos D. ^a Alejandrina, D. Adolfo, D. ^a Catalina, y D. ^a Dolores Mollá	1.000	Reg. mixto Ing. Ceuta.
Comte. (R.)	» Mariano Ciurana Hernández	20	idem	1916	Su viuda D. ^a Margarita Codina	1.000	Zona Gerona, 31.
Gral. de div.	Excmo. Sr. D. Manuel Castellón Cortes	20	idem	1916	Su viuda D. ^a Justa Mac-Mahón	1.000	Habilitación gral. 6. ^a reg.
Otro de brig.	» » José Martínez Pedreira	21	idem	1916	Su viuda D. ^a Julia Arroyo López	1.000	Reg. Africa, 68.
T. coronel (R.)	D. Ciriaco Tejerina Acero	22	idem	1916	Su hija D. ^a Nieves Tejerina Sanz	1.000	Zona Tarragona, 32.
Comte. (R.)	» Ramón Cáceres Calderón	23	idem	1916	Su viuda D. ^a Casiana Iriberry Zala	1.000	Idem Badajoz, 7.
2. ^o tente. (R.)	» Emilio Ama Rivas	24	idem	1916	Su viuda D. ^a Remedios Herrera Gómez	1.000	Secretaría.
1. ^{er} teniente	» Manuel Gilabert Latorre	27	idem	1916	Sus hijos D. Manuel y D. ^a Soñá Gilabert	1.000	Zona Valencia, 19.
T. coronel (R.)	» Ricardo Carnicero Sánchez	27	idem	1916	Su viuda D. ^a Enriqueta Molina Parza	1.000	Idem Alicante, 22.
Capitán (R.)	» Lucas Alonso Villahoz	27	idem	1916	Su viuda D. ^a Avelina Baltorrain y sus hijos D. Manuel, doña Concepción, D. ^a Carmen, D. Carlos, D. ^a Caridad, doña Asunción y D. ^a Milagros Alonso	1.000	Idem Valladolid, 45.
Otro (R.)	» Ricardo Navarro Márquez	29	idem	1916	Su madre D. ^a Joaquina Márquez	1.000	Secretaría.
T. coronel (R.)	» Basilio López Laplana	1	sepbre	1916	Su viuda D. ^a María Pastor Armengol	1.000	Zona Tarragona, 32
Comandante.	» Pascual Bermúdez Castro	2	idem	1916	Su viuda D. ^a Asunción Muñño Ases	1.000	Idem Lugo, 53.

CLASES	NOMBRES	Fechas del fallecimiento			NOMBRES DE LAS PERSONAS que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite..*	CUERPOS a que se remiten las letras
		Día	Mes	Año			
Anticipos							
1.º teniente (R.)	D. Antonio García Martínez	25	enero.	1917	Sus hijos D.ª Amparo, D. Nectabo, D.ª Araceli y D.ª Trinidad García	1.000	Zona Logroño, 36.
Capitán (R.) . .	» Manuel Ledesma Calvo	5	febro.	1917	Su viuda D.ª Francisca Bermejo y sus hija D.ª Carmen Ledesma Zamora	1.000	Idem Córdoba, 12.
Comte. (R.) . . .	» José Festari Castro	11	idem .	1917	D. Fernando González Delgado, Albacea testamentario	1.000	Reg. Sevilla, 33.
Capitán (R.) . . .	» Policarpo Monzón Aparicio	14	idem .	1917	Su viuda D.ª Felisa Alvaro Martínez	1.000	Zona Valencia, 19.
Otro	» Vicente Roig Asuar	14	idem .	1917	Su viuda D.ª Trinidad Araujo Pelegrin	1.000	Reg. Serrallo, 69.
1.º tente. (R.)	» Ramón Romeo Muzas	17	idem .	1917	Su hijo D. Enrique Romeo Coronas	1.000	Zona Huesca, 34.
T. coronel (R.)	» Antonio Batlle Pérez	9	marzo.	1917	Su hermana D.ª Angeles Batlle	1.000	Comte. mil. Zafra.
Otro (R.)	» Eduardo Verástegui Rodríguez	16	idem .	1917	Su viuda D.ª Isabel Fraile Martín	1.000	Zona Salamanca, 47.
Comte. (R.)	» Genaro Roldán Aguado	19	idem .	1917	Su viuda D.ª Amalia Rodríguez	1.000	Idem Lugo, 53.
2.º tente. (R.) . .	» Antonio Obejero Rodríguez	19	idem .	1917	Su viuda D.ª Dominga Cuadra	1.000	Alcalde de Valdepeñas.
Capitán (R.) . . .	» Miguel García Pacín	21	idem .	1917	Su viuda D.ª Filomena Carreira	1.000	Zona Lugo, 53.
Otro (R.)	» Luis Diego López	22	idem .	1917	Su viuda D.ª Encarnación Benavides	1.000	Reg. Almansa, 18.
Comandante . . .	» Claudio Arpon Melero	22	idem .	1917	Su hijo D. Claudio Arpon Fontana	1.000	Reg. Bailén, 24.
Expedientes faltos de documentos							
Capitán (R.) . . .	D. Mamerto Mayo Fernández	30	enero.	1917		1.000	Zona Barcelona, 27.
1.º tente. (R.) . .	» Paulino Alberdi Urquía	5	febro.	1917		1.000	Idem.
Comte. (R.)	» Domingo Benito Aparicio	3	marzo.	1917		1.000	Idem.
1.º teniente . . .	» Enrique Moreno Romero	13	idem .	1917		1.000	Reg. Soria, 9.
Comte. (R.)	» Cicio Boix Alafalla	25	idem .	1917		1.000	Zona Barcelona, 27.
Músico mayor .	» Bartolomé Campomar Perelló	26	idem .	1917		1.000	Reg. Palma, 61.
Comte. (R.)	» Manuel Mato Vilas	30	idem .	1917		1.000	Secretaría.
Capitán (R.) . . .	» José Jiménez Argambides	6	abril .	1917		1.000	Idem.
Coronel (R.) . . .	» Joaquín López Martínez	12	idem .	1917		1.000	Idem.
Total						50.000	

Notas: Quedan pendientes de publicación, hoy fecha, 108 defunciones, que, deducido el anticipo percibido por algunas, importan las cuotas 113.000 ptas.

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores socios que deseen examinarlos, en todos los días de oficina.

Se recuerda a los señores primeros jefes de cuerpo tengan muy presente que en las relaciones de subscriptores que remitan a esta Presidencia, ha de consignarse el mes a que corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como también las escalas a que pertenecen o situación.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual los cuerpos siguientes: Regimiento de Palma, 61; Zonas de Toledo, 3, Murcia, 23 y Barcelona, 27; Habilitación de Retirados por Guerra E. R. de la 2.ª Región; excedentes y Reemplazo de la 3.ª y Cuadro de Eventualidades de Larache y los de Retirados E. R. de la 3.ª Región.

V.º B.º

El General Vicepresidente,
Figueras

Madrid 15 de abril de 1917.

El Coronel Secretario,
Gregorio Laveda.